



Resolución Administrativa

Huaycan, 24 de abril del 2025

VISTO:

El Expediente N° 25-008029-001, que contiene el Memorándum N°161-2025-D/HH, de fecha 23 de abril de 2025, emitido por la Dirección del Hospital de Huaycán y demás, sobre Asignación de Funciones de Coordinador del Equipo de Trabajo de Economía de la Unidad de Administración del Hospital de Huaycán;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23° y 25° del reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante el D.S. N° 005-90 PCM, establece que, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, siendo esta asignación de naturaleza temporal y es determinada por la necesidad institucional, así como establece las condiciones para la asignación de funciones del personal del sector público;

Que, el artículo 74° del D.S. N° 005-90-PCM, establece que la asignación de funciones permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que, el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios se rige por sus propias normas (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, regulan el régimen especial de contratación administrativa de servicios CAS, el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración de servicios, en concordancia con el artículo 11° del citado reglamento, sobre la suplencia, encargo de funciones del personal CAS, por lo que las personas contratadas bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, pueden ejercer suplencia y conformar comisiones temporales por encargo en la entidad contratante;

Que, la autoridad Nacional del Servicio Civil, mediante Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC señala que "(...) la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057) pero entendidas en términos amplios en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad (...);

Que, mediante documento del visto, de fecha 23 de abril de 2025, emitido por la Dirección del Hospital de Huaycán, ha visto por conveniente asignar en adición a sus funciones de jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico al servidor **C.P.C. MICHEL FERNANDO MATIENZO LOPEZ** las funciones de Coordinador del Equipo de Trabajo de Economía de la Unidad de Administración del Hospital de Huaycán;

Que, con la finalidad de garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales y alcanzar los objetivos y metas programados por el Hospital de Huaycán, de acuerdo al marco normativo vigente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;



En uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, de fecha 06 de enero de 2025, que resuelve delegar durante el año fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar diversas acciones de personal, respecto al personal que administran;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ASIGNAR temporalmente a partir del 24 de abril del 2025, las funciones de Coordinador del Equipo de Trabajo de Economía de la Unidad de Administración del Hospital de Huaycán, al Servidor público **C.P.C. MICHEL FERNANDO MATIENZO LOPEZ**, en adición a sus funciones de jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico, de acuerdo a lo expuestos en la presente resolución

Artículo 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Administrativa a los interesados y a Legajos de la Coordinación del Equipo de Trabajo de Personal y las instancias administrativas para su cumplimiento conforme a ley, para las acciones administrativas que correspondan.

Artículo 3°.- El servidor/a que asuma las nuevas funciones deberá suscribir el acta de entrega y recepción de cargo que corresponda, conjuntamente con su antecesor/a.

Artículo 4°.- DISPONER que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 5°.- La presente Resolución no tiene implicancia de naturaleza remunerativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 **MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL DE HUAYCÁN

C.P. Pedro Franklin León Pareja
Matrícula N° 36477
Coordinador del E.T. de Personal

Distribución:

- () Unidad de Planeamiento
- () Legajos
- () Gestión del Empleo
- () Control de Asistencia
- () Gestión de Compensación y Pensiones
- () E.T. Comunicaciones
- () E.T. Economía
- (1) Interesado
- () Archivo
- (6) Copia: RESPS. ETPR..